



BICENTENARIO.UY
INSTRUCCIONES
DEL AÑO XIII



PRESIDENCIA
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LEY Nº 19.153

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

EC/ 1068

Montevideo, **24 OCT 2013**

Sr. Presidente de la Asamblea General

El Poder Ejecutivo tiene el honor de acusar recibo del Proyecto de Ley sancionado por ese Cuerpo, por el que se agrega un numeral 12) al artículo 381 del Código General del Proceso, incorporado por la Ley N° 19.090, de 14 de junio de 2013.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143 de la Constitución de la República, se pone en conocimiento de la Asamblea General que el Poder Ejecutivo ha promulgado la citada ley en el día de la fecha.

Saluda al señor Presidente con su mayor consideración.

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República